1981

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 920 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 27 DIC. 2013

Visto el Informe Legal N° 045-2013-OGAJ-UNSCH, sobre pago de multa - Expediente N° 00290-2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal N° 045-2013-OGAJ-UNSCH de fecha 30 de setiembre de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que con Resolución N° 03 de fecha 21 de agosto de 2013, el Juez del 2° Juzgado Civil de Huamanga; se impuso una Multa de S/. 382.62, recaída en el expediente N° 00290-2012 del Proceso Contencioso Administrativo, seguido por Felipe Escobar Ramírez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre Impugnación de Resolución Administrativa;

Que, con Memorando Nº 1284-2013-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 14 de octubre de 2013, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido la Opinión Técnico Presupuestal respectiva; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo que disponga el pago de dicha multa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER el pago de la multa impuesta a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el 2° Juzgado Civil de Huamanga dentro del Proceso Contencioso Administrativo seguido por Felipe Escobar Ramírez, con Expediente N° 00290-2012, por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS con 62/100 NUEVOS SOLES (S/.382.62), importe que deberá ser abonado a la cuenta asignada con el N° 09148 del Banco de la Nación, a favor del Poder Judicial, señalando el número de expediente.

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, con cargo a la cuenta aperturada para tal fin por la Oficina de Tesorería, en cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 28411, artículo 70° numerales 70.2 y 70.3 Pagos de Sentencias Judiciales.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tesorería, para que adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, y para que se remita el Voucher respectivo, adjuntando un escrito, al Segundo Juzgado Civil de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl